



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 190/2007

á, 31 de julio de 2007

VISTOS:

Que, la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, remite el Contrato No. 147/2007, referente al Contrato de "Arrendamiento de Inmueble para la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 4 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento del Sub-Alcalde del Distrito Municipal No. 4, solicita al Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal, autorice el inicio del proceso de Contratación del Arrendamiento de un Inmueble Urbano, para la gestión 2007 de carácter recurrente, por el precio referencial de Bs. 32.000.-, mediante C.I. No. 211/2006 de fecha 11 de Septiembre del 2006, dicho requerimiento se encuentra autorizado por el Sr. Alcalde según C.I. No. 21/2006.

Que, mediante Nota de Declaratoria Desierta No. 04/2007 de 05.01.07, la Dirección de Contrataciones resuelve declarar desierta la contratación, por no haberse recibido ninguna propuesta y mediante Oficio ADQ. No. 05/2006 del 10.01.07, el Departamento de Adquisiciones procede a invitar mediante la 2da. Convocatoria y mediante Nota de Declaratoria Desierta No. 26/2007 del 09.02.07 el responsable de Contrataciones declara Desierta la Contratación por que las propuestas económicas presentadas excedieron el presupuesto previsto.

Que, el Departamento de Adquisiciones mediante Oficio ADQ. No. 037/2007 del 07 de Marzo del 2007, procede a invitar nuevamente mediante la Tercera Convocatoria a los siguientes proponentes: Sr. Roberto Gutiérrez López, Sra. Jenny Herbas Viscarra, Sra. Luisa Castro, para que presenten sus propuestas, para el Arrendamiento de un Inmueble Urbano, para el Distrito No. 4, mediante C.I. ADQ. No. 114/2007 del 08.03.07, el Director de Contrataciones a.i. Lic. Luis Alberto Antelo Arana, designa al Ing. Juan Pablo Claros Sub-Alcalde del Distrito Municipal No. 4, a.i. y al Lic. Diego Jordán Landívar Profesional OMAf, como miembros de la Comisión de Calificación, quienes previo análisis cualitativo y cuantitativo mediante informes de fecha 12.03.07, dirigida al Lic. Luis Alberto Antelo Arana Director de Contrataciones a.i., recomiendan la adjudicación de la presente contratación menor, a favor de la propuesta del Sr. Roberto Gutiérrez López, por el canon mensual de Bs. 2.660.-

Que, según el informe de la Comisión Calificadora de fecha 12 de Marzo de 2007, se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos por el Texto Ordenado del D.S. 27328, modificaciones incorporadas y su Reglamento del Texto Ordenado de procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, ya que la citada Comisión en su evaluación realizada sobre la documentación mínima requerida los proponentes presentaron en el punto 3. Copia del NIT vigente CUMPLE...".

Que, por lo que el responsable de contrataciones menores según Nota de Adjudicación No. 36/2007 de fecha 04/04/2007, resuelve adjudicar el servicio de Alquiler de un inmueble Urbano, para el funcionamiento de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 4, con carácter recurrente, a favor del Roberto Gutiérrez López, por ser la propuesta más económica, por el precio ofertado de Bs. 31.920.- (Treinta y Un Mil Novecientos Veinte 00/100 Bolivianos), pagaderos de forma mensual par la suma de Dos Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos (Bs. 2.660.-), por lo que es notificado con la Nota de adjudicación No. 36/2007, en fecha 26.04.07 por lo cual se solicitan los siguientes documentos:

1. Original folio real a la fecha actualizada.
2. Fotocopia simple Minuta de transferencia Inscrito en Derechos Reales a nombre del propietario.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

3. Fotocopia legalizada del NIT a fecha actualizada.
4. Fotocopia legalizada a la fecha de la Cédula de Identidad de los propietarios.

Que, el objeto del contrato, establece que los Sres. Roberto Gutiérrez López y Luisa Castro de Gutiérrez en su calidad de propietario se comprometen y obligan otorgar en arrendamiento el bien inmueble urbano sito Zona Sud Oeste, U.V. 28, Mzas. 50 con todas sus dependencias, inscrito bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.99.46737, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representado por H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, para que el arrendatario pueda usar el bien inmueble para Oficinas de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 4, dependiente de la Secretaría de Desconcentración Municipal. Teniendo una vigencia de UN (1) AÑO, gestión 2007, computable a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Registro y Ejecución de Gastos de fecha 04 de abril del 2007, por un monto de Bs. 31.920.00 monto equivalente al precio del contrato, por lo que se tienen los recursos para proceder a la ejecución del contrato.

Que, en el transcurso de la elaboración del presente informe el propietario Sr. Gutiérrez del citado inmueble, objeto del presente "Contrato de Arrendamiento" ha presentado ante mi persona y está arrimado al Expediente el NIT No. 157712010 y su Certificación de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes, "extrañado" con plena vigencia actual y como contribuyente de Impuestos Nacionales por lo que la presentación fuera de término no INVALIDA el presente proceso de Contratación Menor.

Que, se observa que la Comisión Calificadora no elaboró el respectivo acta de recepción de documentos presentado por el proponente adjudicado no observando los Artículo 49 Parágrafo II y 147 Numeral II del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04.

Que, Se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 147/2007 referente al "Arrendamiento de un bien Inmueble Urbano para la Sub-Alcaldía del Distrito N° 4 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los Sres. Roberto Gutiérrez López y Luisa Castro de Gutiérrez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE